

Autorizan viaje de funcionaria de PROINVERSIÓN a Francia, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 079-2017-EF/10

Lima, 24 de febrero de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 28660 se determinó la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN como Organismo Público Descentralizado adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, mediante comunicación electrónica del 6 de enero de 2017, la Secretaría del la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) remitió a los delegados del Comité de Inversiones, el cronograma de reuniones a desarrollarse del 6 al 9 de marzo de 2017, en el que están comprendidas las siguientes reuniones a las que asistirá PROINVERSIÓN: i) el 7 de marzo de 2017, la Reunión LAC: Initiative meeting - iniciativa en Inversiones para América Latina y el Caribe; ii) el 7 y 8 de marzo de 2017, las Reuniones WPRBC: Grupo de trabajo de conducta empresarial responsable y Puntos nacionales de contacto OCDE; y, iii) el 9 de marzo de 2017, la Reunión ampliada del Comité de Inversiones OCDE;

Que, mediante Informe Técnico Nº 27-2017/DSI, la Dirección de Servicios al Inversionista señala que el objetivo principal para la participación de la institución en esta oportunidad en las indicadas reuniones es que PROINVERSIÓN en su calidad de Punto Nacional de Contacto de la OCDE en el Perú y enlace con el Comité de Inversiones OCDE comparta e intercambie experiencias sobre las diversas situaciones y desafíos en actividades orientadas a difundir e implementar las directrices OCDE para empresas multinacionales, y en actividades del Comité de Inversiones OCDE relacionadas con instrumentos de promoción OCDE y buenas prácticas de los países miembros para la promoción de la inversión privada al servicio del crecimiento y del desarrollo;

Que, en ese sentido resulta importante que PROINVERSIÓN se encuentre representada en las citadas reuniones por la señorita Nancy Nelly Bojanich García, Especialista en Inversiones de la Dirección de Servicios al Inversionista de PROINVERSIÓN;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley Nº 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, señala que durante el Año Fiscal 2017, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica, pudiendo exceptuarse a los funcionarios señalados en el artículo 52 de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, siempre que el tiempo de viaje sea mayor a 8 (ocho) horas o cuando la estancia sea menor a 48 (cuarenta y ocho) horas; asimismo, la autorización para viajes al exterior de las personas señaladas en el párrafo precedente se aprueba conforme a lo establecido en la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, concordante con el tercer y cuarto párrafo del artículo 1 del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por los Decretos Supremos Nº 005-2006-PCM y Nº 056-2013-PCM, para el caso de los servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los Organismos Públicos Descentralizados correspondientes, la autorización se otorgará por

Resolución Ministerial del respectivo Sector, siempre que se sustenten en el interés nacional o en el interés específico de la institución, conforme a la Ley N° 27619 y su Reglamento;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10, modificado por Decreto Supremo N° 081-2015-EF, corresponde a PROINVERSIÓN, entre otras, promover la incorporación de la inversión privada en servicios públicos y obras públicas de infraestructura, así como en activos, proyectos y empresas del Estado y demás actividades estatales que le son asignadas por su relevancia nacional, conforme a las disposiciones para la implementación de la política nacional de promoción de la inversión privada consideradas de interés nacional; por lo cual, resulta procedente la solicitud de autorización para realizar el viaje en mención;

Que, en virtud de lo antes señalado, PROINVERSIÓN asumirá con cargo a su presupuesto, los gastos por concepto de pasajes aéreos, hospedaje, alimentación y transportes varios derivados de la asistencia de la referida funcionaria a dicho evento;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por los Decretos Supremos N° 005-2006-PCM y N° 056-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señorita Nancy Nelly Bojanich García, Especialista en Inversiones de la Dirección de Servicios al Inversionista de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, a la ciudad de París, República Francesa, del 5 al 11 de marzo de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos, hospedaje, alimentación y transportes varios que ocasione el cumplimiento de la presente resolución se efectuarán con cargo al presupuesto de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes aéreos	: US\$ 1976.89
Viáticos	: US\$ 2700.00

Artículo 3º.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada funcionaria debe presentar ante el Titular del Pliego un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado. En el mismo plazo deberá realizar la rendición de cuentas respectiva.

Artículo 4º.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su clase o denominación, a favor del funcionario cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALFREDO THORNE VETTER

Ministro de Economía y Finanzas